

**PROYECTO “APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SUBPROGRAMA DE RIEGO
INTERCOMUNAL MAIRANA, AIQUILE Y VILLA SERRANO”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR: EXPERTO EN FINANCIAMIENTO EXTERNO

I.- ANTECEDENTES

El Gobierno de Bolivia ha suscrito el convenio de cooperación financiera y técnica con el Gobierno de la República de Federal de Alemania el 20 de diciembre del 2001 y el contrato de préstamo y de aporte financiero el 19 de diciembre del año 2003.

El convenio subsidiario sobre el Préstamo KfW – Programa de Riego SIRIC entre la República de Bolivia y el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios fue suscrito en fecha 01 de abril del 2004.

Mediante Resolución Administrativa MACA Nº 063 se ha aprobado la conformación de la Unidad SIRIC Nacional en fecha 25 de julio del 2005.

En el marco de la Ley Nº 3351 LOPE del 21 de febrero de 2006 y lo dispuesto en el decreto supremo reglamentario (D.S. Nº 28631) del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo del 2006, se establece la transferencia al Viceministerio de Riego de bienes, activos y recursos financieros de los programas de riego correspondientes al Subprograma de Inversiones Intercomunales (SIRIC).

En este sentido, se ha previsto contratar los servicios de un CONSULTOR EXPERTO EN FINANCIAMIENTO EXTERNO para apoyar al seguimiento y supervisión por parte del Viceministerio de Riego como organismo ejecutor a las actividades del Programa SIRIC en general y de la Consultora S.A., con cargo al Proyecto “Aplicación y Seguimiento al Subprograma de Riego Intercomunal Mairana, Aiquile y Villa Serrano”, de acuerdo a los siguientes Términos de Referencia:

II.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con las obligaciones contractuales del organismo ejecutor (Ministerio del Agua a través del Viceministerio de Riego) y asistir a la autoridad máxima normativa del Programa (Unidad SIRIC Nacional).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Apoyar al seguimiento y supervisión a la implementación del Programa (proyectos de preinversión e inversión en riego medianos en 4 Departamentos).

Apoyar en el seguimiento y supervisión a las actividades de la Consultora relativas a la supervisión y asesoramiento del Programa (fortalecimiento del sector riego, mediante capacitación y formación a actores estatales y privados).

Fortalecer las capacidades operativas, administrativas y financieras de seguimiento y supervisión del Viceministerio de Riego para la ejecución del subprograma SIRIC, dentro el marco del convenio cooperación técnica financiera suscrito entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de la República de Bolivia.

III.- ALCANCE

El alcance del trabajo del profesional consultor, incluirá las siguientes actividades:

- Apoyo en la implementación del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los proyectos de inversión y preinversión incluidos en el Programa SIRIC.
- Encaminar gestiones de implementación y seguimiento del Programa SIRIC, en coordinación con la Unidad SIRIC Nacional.
- Encaminar gestiones de implementación y seguimiento del Programa SIRIC, en coordinación con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- Información actualizada de las Unidades SIRIC departamentales en relación a los avances en la ejecución de proyectos y del Subprograma SIRIC en general.
- Información de seguimiento a las actividades del Consorcio GFA-CES que cumple el rol de la Consultora SA en relación a la Supervisión y Asesoramiento del Programa.
- Apoyo en la generación de una Cartera de proyectos riego medianos, para preinversión e inversión en coordinación con la Consultora GFA, para el SIRIC II y III.
- Coordinación con el Servicio Nacional de Riego y Servicios Departamentales de Riego y las Unidades SIRIC Departamentales, en la identificación, preinversión, ejecución de proyectos de riego.
- Apoyo en las actividades de gestión de financiamiento externo del Viceministerio de Riego, en particular con la cooperación financiera alemana (KfW).
- Apoyo en las actividades de ajuste y diseño de la operación del Programa SIRIC II.

EL ALCANCE DE TRABAJO ES INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, QUEDANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD PARA QUE EL CONSULTOR PUEDA COMPLEMENTAR LO QUE A SU JUICIO Y EXPERIENCIA SEA CONVENIENTE Y ESTE DIRIGIDO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO “APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SUBPROGRAMA DE RIEGO INTERCOMUNAL MAIRANA, AIQUILE Y VILLA SERRANO” Y EL VICEMINISTERIO DE RIEGO EN SU CONJUNTO.

IV.- LUGAR DE TRABAJO

La consultoría será realizada en la ciudad de La Paz, en la oficina del Viceministerio de Riego, con viajes periódicos al área rural de 7 departamentos de Bolivia.

V.- COORDINACIÓN GENERAL Y SUPERVISIÓN A LA CONSULTORÍA

El profesional seleccionado desarrollará sus actividades bajo la modalidad de Consultor dependiente del Viceministerio de Riego. Operativamente el consultor estará bajo la supervisión directa del Director General de Riego.

Sus actividades se desarrollarán en estrecha coordinación con los consultores y responsables del Proyecto “Aplicación y Seguimiento al Subprograma de Riego Intercomunal Mairana, Aiquile y Villa Serrano”

VI.- CONDICIONES ESPECIALES

Los documentos elaborados por el profesional consultor, serán de propiedad del Viceministerio de Riego, por lo cual no podrá compartir la información con otros organismos o personas.

VII.- PERFIL DEL CONSULTOR

Profesión: Título en Provisión Nacional en Ingeniería Civil, Agronomía con especialidad en Riego y/o áreas afines.

Experiencia:

Experiencia General mínima requerida es de 4 años, en ámbitos relacionados con su formación académica.

La experiencia específica mínima requerida es de 4 años, contando como experiencia específica actividades desarrolladas en el ámbito de seguimiento y supervisión de programas y proyectos de riego, formulación, evaluación e implementación de proyectos de riego y drenaje con financiamiento externo.

Conocimientos: Conocimiento del desarrollo del riego en el país y de las instituciones involucradas. Conocimiento de paquetes (Windows, Excel y otros). Conocimiento de la normativa administrativa, Ley 1178 y sus disposiciones reglamentarias, Estatuto del Funcionario Público.

Cualidades: Motivación al trabajo, alto grado de responsabilidad, sensibilidad, confidencialidad, iniciativa, capacidad de interrelación humana, capacidad de síntesis y analítica.

VIII.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2007 a partir de la suscripción del Contrato.

IX-MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto a cancelar por la consultoría asciende a SIETE MIL SETECIENTOS BOLIVIANOS MENSUALES (Bs. 7.700/mes), previa aprobación de los respectivos informes de actividades.

X.- PRODUCTOS ESPERADOS.

- Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Programa en funcionamiento.
- Informes de seguimiento y supervisión a la ejecución del Programa.
- Informes de la ejecución de proyectos de riego y de las Unidades SIRIC departamentales.
- Informes de seguimiento a las actividades del Consorcio GFA-CES.
- Propuesta de implementación de la operación SIRIC II
- Cartera de preinversión e inversión para el SIRIC II y III.

De forma mensual y para la viabilización de cada pago, el consultor deberá remitir a la Dirección General de Riego y al Viceministerio de Riego un informe de sus actividades en forma mensual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

A la finalización del contrato y con carácter previo al pago de la última cuota, el consultor deberá remitir a la Dirección General de Riego y al Viceministro del Riego un informe final señalando las actividades desarrolladas, resultados alcanzados, conclusiones y recomendaciones, el cual también deberá ser aprobado por el supervisor.

XI.- MODALIDAD

La modalidad de la consultoría es recurrente, y el método a emplear es de presupuesto fijo.

XII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONSULTORÍA: EXPERTO EN FINANCIAMIENTO EXTERNO

Nº	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA GENERAL	30
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	50
3	ENTREVISTA	20
PUNTAJE TOTAL		100

- La experiencia general y específica será evaluada a partir de la fecha de la obtención del título en provisión nacional.

- La experiencia general mínima (4 años), será calificada con 20 puntos, y cada año adicional será evaluado con 5 puntos adicionales.
- La experiencia específica mínima (4 años), será evaluada con 30 puntos, y cada año adicional será evaluado con 5 puntos adicionales.
- El puntaje mínimo requerido para acceder a la entrevista de trabajo es de 50/80 puntos
- El puntaje mínimo requerido para superar la evaluación es de 70 puntos.

XIII. CONFORMIDAD.

Estos términos de referencia serán la base de elaboración del contrato a ser suscrito por las partes.